



cha:24/04/2012-13:35:31

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente **PREGUNTA**, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

El día 7 de abril de 2012 un ciudadano fue expulsado de un polideportivo de Alicante, por exhibir una bandera Republicana en un partido del Torneo Preolímpico Masculino de balonmano en el que jugaba España. El desalojo se produjo por agentes del Cuerpo de Policía Nacional a instancias del Director del Departamento de Comunicación de la Real Federación Española de Balonmano, durante el partido fue retirada la bandera instando al portador a abandonar el recinto. Ya con posterioridad, al mismo ciudadano y en otro partido diferente, al intentar acceder al recinto de nuevo los agentes le impiden el acceso, ordenándole acompañarles a un espacio vacío del Polideportivo y conminándole otra vez a identificarse de forma intimidatoria. En los dos casos en los que fue requerido el ciudadano, ninguno de los policías portaban el número de identificación preceptivo excepto el que ostentaba mayor rango.

Es de destacar que conforme a reiteradas sentencias, entre ellas la de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de diciembre del 2003 exhibir banderas republicanas está amparada por los artículos de la Constitución Española que consagran la libertad ideológica y la libertad de expresión; en consecuencia cualquier orden de retirada de esta bandera es contraria al ordenamiento jurídico en cuanto vulnera los derechos fundamentales previstos en los artículos 16.1 y 20.1, a de la CE.

La citada Sentencia del TSJM dicta que los únicos motivos para prohibir la exhibición de una bandera son que incite a la violencia, el racismo, la xenofobia u otras formas de atentar contra la dignidad humana, motivos entre los que no se encuentra ni representa la bandera republicana.

Por todo ello, se formula las siguientes preguntas:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de este tipo de actuaciones de los responsables de las Federaciones deportivas?

¿Piensa el Gobierno adoptar algún tipo de medida que garantice el derecho constitucional a portar o exhibir la enseña republicana?

¿Existe alguna orden del Gobierno a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tendente a la retirada sistemática de las banderas republicanas de los espacios públicos?

¿Qué explicación da el Gobierno a la negativa a portar el número identificativo de agente, que de forma reiterada se está produciendo entre miembros de las unidades de intervención?

¿Qué medidas piensa el Gobierno tomar para que los Policías Nacionales cumplan con la obligación de portar el numero identificativo, así como su inmediata identificación cuando sea requerido por el ciudadano?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de abril de 2012



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de IU